

N° 652-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 17 de julio de 2024

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. KUNO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

VISTO

El Expediente con Registros N° 17320-2022/OP-16661-2022/ABYP-1697-2022, sobre solicitud de pago de Subsidio por el Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo de doña **EDIT ESPERANZA ESPEJO BARRENECHEA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentado el 28 de noviembre de 2022, doña **EDIT ESPERANZA ESPEJO BARRENECHEA**, identificada con D.N.I. N° 07731584, solicita el pago de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio por el deceso de doña **ZOILA ROSALINDA ESPEJO BARRENECHEA**, con DNI N° 07700319, pensionista del D.L. N° 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, ocurrido el 23 de setiembre de 2022, adjuntando para tal efecto el Acta de Defunción N° 2001069597, emitida por la Oficina Virtual de la RENIEC, así como la inscripción de testamentos en la Zona Registral N° IX – Sede Lima con N° Partida 11327691; y doña **MARIA ESPERANZA ESPEJO BARRENECHEA** con D.N.I. N° 07738792, adjunta la Boleta de Venta Electrónica EB01-30, de la Funeraria Amadeus - Amadeus Casa Funeraria S.A.C., con RUC: N° 20609538512, con la cual acredita los gastos incurridos;

Que, según el Informe de Situación Actual N° 3362-ARYL-OP-INSN-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Oficina de Personal, doña **ZOILA ROSALINDA ESPEJO BARRENECHEA**, tiene la condición de ex pensionista fallecida del Decreto Ley N° 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, en el cargo de Enfermera, Nivel 14, ocurrido el 23 de setiembre de 2022;

Que, con Nota Informativa N° 695-UPYR-INSN-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal informa que a la ex pensionista del D.L. N° 20530 **ZOILA ROSALINDA ESPEJO BARRENECHEA**, fallecida el 23 de setiembre de 2022 se le ha efectuado pagos en exceso por la suma de S/ 1,761.08 Soles, por lo que se solicita se apertura cuenta de responsabilidad a sus herederos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6° literales 5 y 6 del numeral 6.2, considera el ingreso por condiciones especiales de personal de la servidora pública y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";

Que, el Decreto Supremo N° 177-2022-EF publicada el 4 de agosto de 2022, que modifican las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 420-2019-EF, en su artículo 1 establece en la Única Disposición Complementaria Final «Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el **subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo**, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia N° 038- 2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del **Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, de dicho personal**»;



Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, mediante Informe N° 597-UG-N°515-AByP-INSN-2024 de fecha 11 de julio 2024, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que según la normatividad vigente y los documentos presentados corresponde otorgar a doña **EDIT ESPERANZA ESPEJO BARRENECHEA**, con D.N.I. N° 07731584, la suma de S/ 1,500.00 soles por el pago de subsidio por Fallecimiento de doña **ZOILA ROSALINDA ESPEJO BARRENECHEA**, con DNI N° 07700319, ex pensionista fallecida del D.L. N° 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, ocurrido el 23 de setiembre de 2022, y a doña **MARIA ESPERANZA ESPEJO BARRENECHEA** reconocer el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo al adjuntar la Boleta de Venta Electrónica EB01-30, con la cual acredita los Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo incurridos, correspondiéndole el monto de S/ 1,500.00 Soles y aperturas cuenta de responsabilidad a sus herederos por la suma de S/ 1,761.08 Soles conforme a la Nota Informativa N° 695-UPYR-INSN-2024;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Reconocer a favor de doña **EDIT ESPERANZA ESPEJO BARRENECHEA**, identificada con D.N.I. N° 07731584, la suma de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1.500.00)**, por concepto de Subsidio por Fallecimiento por el deceso de doña **ZOILA ROSALINDA ESPEJO BARRENECHEA**, ex pensionista del Instituto Nacional de Salud del Niño, ocurrido el 23 de setiembre de 2022, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. - Reconocer a favor de doña **MARIA ESPERANZA ESPEJO BARRENECHEA**, con DNI N° 07738792, la suma de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1.500.00)**, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo por el Fallecimiento de doña **ZOILA ROSALINDA ESPEJO BARRENECHEA**, ex pensionista de la Institución.

Artículo 3. - Establecer Cuenta de Responsabilidad a doña **EDIT ESPERANZA ESPEJO BARRENECHEA**, identificada con D.N.I. N° 07731584 y a doña **MARIA ESPERANZA ESPEJO BARRENECHEA**, identificada con D.N.I. N° 07738792 por la suma de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON 08/100 SOLES (S/ 1,761.08)** de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presenta Resolución, según el siguiente cuadro:

Cuenta de Responsabilidad conforme a la Nota Informativa N° 416-UPYR-INSN-2024			
Nombres y apellidos	DNI	%	Deuda S/
EDIT ESPERANZA ESPEJO BARRENECHEA	07731584	50 %	880.54
MARIA ESPERANZA ESPEJO BARRENECHEA	07738792	50 %	880.54

Artículo 4. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, serán supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gastos que corresponda de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 – Ministerio de Salud y La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5. - Notificar la presente Resolución a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así mismo disponer su publicación en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese;

- BDV/HEZZ/Cbm/rlb
- () U. Prog. y Remuneraciones
- () Área de Prog. Y Presupuesto
- () Área de Reg y Legajos
- () Área de Beneficios
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () Oficina de Estadística e Informática
- () U. Procesos Adm

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. **BETTY DIAZ VELA**
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052